

APROBACIÓN PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID 19 EN ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES, PRESENTADO POR LA FAH

Como en su día se informó, la Federación Andaluza de Hockey presentó ante la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, el Protocolo General relativo a la protección y prevención de la salud frente al COVID 19 en entrenamientos y competiciones, conforme a la Orden de 19 de junio de 2020.

Posteriormente, se ha dictado la Orden de 13 de agosto de 2020, por la que se modifica la citada Orden de 19 de junio de 2020, para adoptar medidas preventivas en materia de salud pública en los centros sociosanitarios residenciales, en los centros de día y ocupacionales, en espectáculos taurinos, así como en actividades físico-deportivas, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19)-BOJA extraordinario número 50 de 13/08/2020) la cual establece en su artículo Cuarto la modificación del párrafo 2.4.1 del apartado trigésimo segundo de la Orden de 19 de junio de 2020, quedando redactado tal precepto con el siguiente contenido:

"2.4.1. Los deportistas que tengan la condición de profesionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, los deportistas que ostenten la condición de alto nivel y alto rendimiento o equivalente conforme a la legislación estatal o autonómica, así como los deportistas federados y los deportistas de apoyo a los deportistas federados con discapacidad, excepcionalmente, podrán desarrollar la práctica físico-deportiva de deportes en los que no pueda garantizarse la distancia mínima de seguridad, previa autorización de un protocolo específico de prevención del COVID-19 presentado a la Consejería de Educación y Deporte por la federación deportiva a la que esté afiliado, que deberá obtener la aprobación de la Consejería de Salud y Familias. A estos efectos, los protocolos específicos de las modalidades y especialidades deportivas de contacto podrán prever el establecimiento de grupos fijos de deportistas que no podrán entrenar con deportistas de otros grupos, con un máximo de 2 deportistas en modalidades o especialidades deportivas individuales de enfrentamiento directo o de carácter artístico, y con un máximo de 25 componentes en las modalidades o especialidades deportivas de carácter colectivo."

Ayer 1 de septiembre, la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, tras obtención del visado favorable de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, por informe de 01 de septiembre de 2020, aprobó el Protocolo General relativo a la protección y prevención de la salud frente al COVID 19 en entrenamientos y competiciones, presentado por la FAH.

Por este motivo, se informa que la actividad deportiva federada de hockey en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma deberá ejercerse siguiendo las directrices y recomendaciones que figuran en el mismo, el cual se adjunta a la presente, encontrándose además publicado en la web de la Federación Andaluza de Hockey.

En aplicación de las medidas establecidas en el Protocolo referido se debe significar que:

1. El Protocolo es de aplicación y alcanza únicamente a las entidades y personas que integran la FAH, por lo que cualquier entrenamiento, evento, actividad o competición organizadas al margen de la federación por entidades que no están federadas y en la que participen personas sin licencia federativa, serán responsabilidad de la entidad organizadora, debiéndose asumir en tal caso las consecuencias legales de tal incumplimiento, por no respetar la normativa vigente en materia sanitaria.
2. Los entrenamientos deberán realizarse siguiendo las medidas y recomendaciones que se recogen en el Protocolo.
3. A fin de dar cobertura jurídica, proteger la salud de los deportistas, técnicos y árbitros, y estar amparada la actividad física en el seguro deportivo, queda abierta la plataforma de gestión de licencias a fin de poder realizar las inscripciones de equipos y deportistas, a los efectos establecidos en el Reglamento General y de Competiciones de la FAH y la Circular Nº 1 de la FAH.

En caso de no utilizar la plataforma de gestión de licencias, se deberán enviar conforme a los formularios anuales y al email licencias@hockeyandalucia.es (no se tramitarán licencias que se envíen a otros email de la FAH) . No se admitirán licencias que no presenten toda la documentación actualizada que viene recogida en la Circular Nº 1 de la FAH.

Es **obligatoria** la inscripción de equipos y el diligenciamiento de las licencias correspondientes de los/las deportistas, técnicos y árbitros a fin de gozar de cobertura en la póliza de seguro deportivo, suscrita con la entidad HELVETIA, y poder realizar los entrenamientos al amparo del Protocolo FAH.

4. Mientras no se indique nada al respecto, no se autoriza la celebración de partidos amistosos de pretemporada.
5. Los listados de 25 deportistas que van a realizar los entrenamientos, han de ser comunicados a la Federación Andaluza de Hockey, mediante el formulario que se adjunta.

Estos grupos fijos deben constituirse como verdaderas unidades, por lo que sería aconsejable tomar medidas específicas como periodos de tiempo entre cada grupo que permita realizar las labores de desinfección y ventilación de los elementos, superficies de contacto, útiles y locales antes de su uso por otro grupo fijo.

Cualquier actuación y decisión que se adopte por los órganos de esta Federación al respecto de la preparación e inicio de las competiciones, tendrá como objetivo prioritario la salud y la seguridad de los/las deportistas, clubes, así como de todos los aficionados al hockey, por ello seguiremos trabajando con el objeto de poder desarrollar el deporte que nos apasiona, respetando las condiciones y recomendaciones sanitarias que se vayan impartiendo por las autoridades competentes.

El Secretario General




FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY
C/ Santa Paula, 23 3º
18001 Granada
CIF: G18194290

VºBº
Presidente Comisión Gestora




FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY
C/ Santa Paula, 23 3º
18001 Granada
CIF: G18194290

Granada 02 de septiembre de 2020